



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE ABRIL DE 2012

Suplemento
7262

C



No.- 29327



ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ACUERDO

Los suscritos Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente; En cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 30, 32 fracción IV y 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

HACEMOS CONSTAR:

Que en Sesión Conjunta de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de las atribuciones que les conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12, 14 fracción XXVII y 47 fracciones III, XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el siguiente acuerdo:

TERCERO.- A).- En uso de la palabra la Magistrada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, somete a discusión, modificación y aprobación en su caso, el Manual de Lenguaje no Sexista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas de la sociedad en la que vivimos es la violencia de género. Actualmente contamos con legislaciones nacionales e internacionales ante la cual hombres y mujeres somos iguales y poseemos los mismos derechos y obligaciones. Desafortunadamente, la realidad es,

aún, muy distinta y la mujer sigue estando en clara desventaja frente al hombre. Una de las manifestaciones más notables de esta desigualdad es la ocultación de la mujer en el lenguaje.

El lenguaje es la herramienta humana más valiosa para la comunicación y transmisión de la cultura. El lenguaje es una creación del ser humano. Es el instrumento a través del cual emergen las ideas, los sentimientos y las emociones. El lenguaje no es algo inmutable. La lengua, entendida como elemento de comunicación, se transforma y se adapta a los cambios que suceden en la realidad. El lenguaje por definición no es sexista, lo es el uso que hagamos de él, ya que las palabras no tienen sexo, tienen, género gramatical. No se debe confundir el género gramatical, que en castellano sólo sirve para dividir en familias a las palabras y para imponer las reglas de concordancia, con el sexo. La utilización del género masculino y femenino, en la mayoría de las veces es arbitraria. Esto no quiere decir que se haga un uso incorrecto de la lengua. Pero la utilización que se hace de ésta puede ser considerada sexista, cuando lo masculino, por extensión opera como modelo universal de definición y conceptualización. Es entonces cuando la utilización jerárquica de un género sobre el otro, también implica un trato desigual y estereotipa relaciones e intereses.

El Poder Judicial del Estado de Tabasco, como tal se encarga de la administración de justicia de manera pronta, completa e imparcial, teniendo como fin a través de sus resoluciones dar a cada uno lo que le corresponde, siendo la justicia el fin último perseguido por la actividad judicial a través del derecho. La protección y ejecución de los principios de justicia y dignidad humana, constituyen las tareas esenciales de todo Poder Judicial, bajo este contexto, ha puesto en marcha políticas de igualdad de oportunidades, así como ha implementado estrategias de trato igualitario entre hombres y mujeres. Por ello, con el presente Manual de Lenguaje no Sexista, se desarrollan diversos recursos con los que se cuenta en el lenguaje español, para no caer en sexismo lingüístico. Recurriendo a numerosos ejemplos que sirvan como herramientas claras y precisas para los servidores judiciales la utilización de un lenguaje no sexista se presenta

como una oportunidad excepcional de hacer creíble unas relaciones más igualitarias entre los servidores judiciales en el ejercicio de sus funciones.- La utilización de un lenguaje no sexista se presenta como una oportunidad excepcional de hacer creíble unas relaciones más igualitarias entre los servidores judiciales. Una oportunidad de reducir espacios de desigualdad. De ahí que el lenguaje utilizado por el Poder Judicial del Estado de Tabasco deba ser cuidado y responda a criterios no sexistas, para ser exponente de sensibilización.-----

INTRODUCCIÓN-----

Este manual nace con la pretensión de convertirse en una herramienta de consulta efectiva y rápida para todos los servidores públicos del Poder Judicial del estado de Tabasco, que guíe al uso de un lenguaje no sexista.- A ese efecto, se ha procurado hacer una exposición clara de los diferentes aspectos del tema que nos ocupa, acompañada siempre de ejemplos precisos que ayuden a resolver las dudas que pueden surgir cuando se intenta hacer un uso responsable del lenguaje, no contaminado por el sexismo.-----

El presente manual consta de tres capítulos:-----

El capítulo primero, define una serie de conceptos básicos que giran en torno a las diferencias de género y sus repercusiones en nuestra realidad social.-----

En el capítulo segundo se expone la razón de ser del presente manual, lo que realmente lo justifica. Contiene una amplia enumeración de reglas y recomendaciones que deberán ser tomadas en cuenta y aplicarlas a los actos de comunicación (interna y externas), con el fin de evitar el uso sexista del lenguaje.-----

Finalmente, el capítulo tercero del manual recoge un glosario de los términos que ocasiona frecuentes confusiones.-----

MARCO LEGAL-----

El Poder Judicial del Estado de Tabasco, se apeg a y en su caso se suma a las disposiciones en materia de equidad de género y la no discriminación a través de los siguientes documentos:-----

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º y 4º.-----
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco artículo 4º.-----
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.-----
- Carta de las Naciones Unidas.-----
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.-----
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU).-----
- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la Mujer (OEA).-----
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".-----

OBJETIVOS: GENERAL-----

- Fomentar la igualdad de género en el seno del Poder Judicial del Estado de Tabasco, refrendando y promoviendo políticas tendientes a erradicar la práctica de lenguaje sexista en la comunicación habitual y los documentos oficiales; así como promover el uso de lenguaje incluyente, que sea reflejo de una sociedad justa, civilizada, avanzada y paritaria, y de esta forma influenciar a todos los Poderes Judiciales del País, organizaciones colectivas y a los ciudadanos de nuestro entorno, para que erradiquen el lenguaje discriminatorio en los espacios de su comunicación.-----

ESPECÍFICO-----

- Proporcionar a todos los servidores judiciales del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de una herramienta que en la medida de su uso, tienda paulatinamente a la erradicación del lenguaje sexista en sus actividades cotidianas.-----
- En la realización de las actividades propias de la función jurisdiccional emplear un lenguaje incluyente que materialice la igualdad del hombre y la mujer.-----
En la elaboración de documentos oficiales, emplear un lenguaje incluyente, que fomente dentro y ante otras instituciones el uso de un lenguaje no sexista.-----
- Tomar conciencia de que algunas fórmulas escritas u orales utilizadas en la actividad propia de nuestra función, pueden ocultar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.-----
- Evitar la ambigüedad de ciertos mensajes y poner de manifiesto la presencia de las mujeres en el uso del lenguaje.-----
- Establecer recomendaciones para evitar el sexismo en la publicidad.-----

CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTOS BÁSICOS

ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS:-----

DEFINICIÓN-----

¿EN QUE CONSISTE EL LENGUAJE SEXISTA?

Entendemos por lenguaje sexista el uso exclusivo de uno de los dos Géneros (En general el masculino), para referirse a ambos excluyendo el otro.-----

El término "SEXISMO", designa la "discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro". El femenino es el que de manera sistemática ha sufrido este trato en todos los ámbitos de la vida, sin embargo, el lingüístico no es una excepción. Su adaptación a la realidad social, más igualitaria entre los hombres y las mujeres, no se circunscribe a la lengua española, la gran mayoría de los idiomas han tenido que crear o adaptar nuevos términos y definiciones para poder corregir acepciones superadas como por ejemplo, la de alcaldesa como mujer del alcalde, y dotar al discurso de herramientas para construir mensajes no sesgados, como es el caso del término alumnado para englobar a alumnas y alumnos.-----

El sexismo lingüístico se materializa cuando el lenguaje resulta discriminatorio debido a su forma. Por ello, conviene prestar atención a la utilización de maneras, estructuras y expresiones que, pese a una carga sexista latente, o incluso patente, pasan desapercibidas o no generan reflexión alguna por la cotidianeidad y naturalidad de su uso.-----

Un uso recurrente a la hora de poner en práctica el lenguaje no sexista es la discutida acepción de hombre, más aún en su plural, hombres, para definir al ser humano. Hombre suma al macho y a la hembra como sinónimo de especie humana, pero no es, menos sinónimo varón de hombre, y con los sencillos gestos de optar siempre por el primero se le conferiría una singularidad más ajustada al término hombre como indicador de la especie.-----

Esta aspiración puede parecer quimérica, pero no lo es, evitar el abuso del masculino genérico, es algo relativamente sencillo gracias a los múltiples recursos de la lengua española: colectivos (profesorado, en vez de profesores), perífrasis (la persona interesada, en vez del interesado), construcciones metonímicas (la infancia, en sustitución de los niños), desdoblamiento sin marca de género (cada contribuyente en lugar de los

contribuyentes), utilización de formas personales genéricas o formas no personales de los verbos ("es necesario prestar más atención" por "es necesario que el usuario preste más atención").-----

Todas estas soluciones no son posibles en todos los contextos. Se trata de optar por la más adecuada, es decir, aquella que, sin intentar contra la gramática, no margine a la mujer en el discurso.-----

ANDROCENTRISMO-----

Voz formada a partir del término griego "andros" que significa "hombre". Es la actitud que toma el hombre como el centro en torno al cual se ordenan o a la cual tienden los demás elementos que operan en la sociedad².-----

Visión del mundo y de las relaciones sociales centradas en el punto de vista masculino³.-----

GÉNERO-----

Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes.⁴-----

El género da cuenta de los ordenamientos socioculturales contruidos colectivamente a partir de las diferencias asociadas a lo "femenino" y a lo "masculino". Es, por lo tanto, un concepto que evoluciona en función de los cambios sociales.-----

No se deben confundir género y sexo, el género es una construcción mental que alude al conjunto de atributos asignados a las personas a causa de su sexo, utilizada frecuentemente para justificar y convertir la diferencia sexual en desigualdad social, en cambio el sexo es una mera categoría biológica.-----

MISOGINIA-----

Es la aversión u odio a las Mujeres⁵. La misoginia está reconocida como una ideología similar al racismo o el antisemitismo, aunque rara vez se repara en ello. Así, los comportamientos misóginos tienden al sometimiento de un grupo social el de las mujeres, reducidas con frecuencia a un puro objeto de disfrute sexual.-----

SEXO-----

Se trata de la condición orgánica que distingue al macho de la hembra en los seres humanos, en los animales y en las plantas⁶.-----

CAPÍTULO SEGUNDO

REGLAS Y RECOMENDACIONES PARA EL

USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA

ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTARLO-----

Quien desee no caer en el uso por inercia de un lenguaje sexista y depurar su expresión puede seguir unas sencillas normas, fáciles de interiorizar e incluir con total naturalidad en su habla y en su escritura.-----

1. Optar por términos genéricos: infancia, por niños o niñas. Alumnado, por alumnos y alumnas.-----
2. Elegir nombres abstractos: Alcaldía, por alcalde o alcaldesa. Presidencia, por presidente o presidenta.-----
3. Usar dobles formas: cuando se trata de nombrar a un grupo mixto, que precise evidenciar el femenino. Premio a la mejor empresaria o empresario del año.-----
4. No utilizar el término "mujer" como sinónimo de esposa, como no lo es el de hombre a esposo. Eliminar el tratamiento de señorita, igual que está caduco el señorito.-----

5. No usar la @. No es un signo lingüístico. Si quiere economizar espacio puede recurrirse a dobles con barra (/).-----

6. Respetar la orden ministerial (22-05-95) por la que quedan regulados la denominación de títulos académicos: diplomada, arquitecta, médica, enfermera, obrera, etc.-----

7. Flexibilizar el orden de las palabras; no hay razón para anteponer por sistema el término masculino al femenino: madres y padres, trabajadoras y trabajadores.-----

8. Dotar al discurso de homogeneidad. Cuando adoptemos una solución no sexista, mantenerla a lo largo de todo el texto, porque si no lo hacemos favorecemos la ambigüedad.-----

ERRORES MÁS FRECUENTES-----

El uso del género gramatical masculino como genérico para hacer referencia tanto a hombres como a mujeres. Excluye y hace invisible a la mujer.-----

Ejemplos:-----

Los niños estaban jugando al fútbol... (¿y las niñas?)-----

Los derechos del hombre... (¿y las mujeres?)-----

Presentación del hombre como único sujeto de acción y referencia, y de la mujer como dependiente o subordinada.-----

Ejemplos:-----

El presidente del Gobierno acudió a la recepción acompañado de su mujer y su hijo.-----

Los asistentes al concierto acudieron con sus cónyuges, novias.-----

Uso asimétrico de nombres y títulos. Minimizan a las mujeres.-----

Ejemplos:-----

Señor... Chicas.-----

A) Plácido Domingo.....La Caballe-----

Atribución de diferentes cualidades a hombres y mujeres.-----

En las mujeres se suelen destacar cualidades estéticas e intelectuales para los hombres.-----

Ejemplos:-----

Las mujeres, elegantemente vestidas.-----

Uso del género femenino para descalificar y alusiones peyorativas a las mujeres o a los valores, comportamientos y actitudes que se les asignan.-----

Ejemplos:-----

¡Llora como mujer. ¡Tonterías de mujeres!-----

Usar el femenino siempre que corresponda al sexo de quien se escribe o habla aunque sea infrecuente.-----

Ejemplos:-----

El usuario.....la usuaria.-----

El jefe..... La jefa.-----

Recurrir a los genéricos universales que incluyan realmente a mujeres y hombres: persona, gente, población, infancia, niñez, profesorado, pueblo, ser humano, funcionariado.-----

Ejemplos:-----

Los niños deben dormir 10 horas. (Excluyen a las niñas)-----

En la infancia se debe dormir 10 horas.-----

Utilizar tratamientos equivalentes.-----

Ejemplos:-----

Sr..... Sra.-----

Hombre.....mujer.-----

El uso de las barras y las @ s.-----

Las barras pueden ser válidas en algunos casos, especialmente para documentos administrativos: formularios, fichas, impresos.-----

Ejemplo:-----

²Victoria San, Profesora de Psicología de la Universidad de Barcelona.

³Diccionario de la Real Academia de la Lengua, Madrid, España (2005)
⁴Ibid.

⁵Ibid.
⁶Ibid.

Las @ es mejor evitarla. No soluciona el problema a nivel oral.-----

Emplear los dos géneros gramaticales.-----

En estos casos se sugiere concordarlos con el último artículo o sustantivo.-----

Ejemplos:-----

Los nuevos trabajadores.-----

Los y las nuevas trabajadoras.-----

Usos de nombres abstractos:-----

Ejemplos:-----

Asesoría, tutoría, dirección, jefatura, licenciatura, abogacía, jurídica.-----

La prueba de la inversión.-----

Para describir una frase sexista sustituye la "la" palabra dudosa por su correspondiente del género opuesto.-----

Ejemplos:-----

Si la frase resulta inadecuada la originalidad es sexista.-----

FORMAS DE TRATAMIENTO.-----

Cortesía:-----

Utilizar directamente el nombre de la persona. En caso necesario nombrar los dos géneros.-----

Eliminar el término Srta. Usos habituales: masculino usado como valor genérico.-----

Sugerencias: Sr. D.... Sr D/Srta., Estimados Sres. El que suscribe... D/Da, Sr. D./Sra. Da, Estimados Sres/Sras., La persona que suscribe..., quien suscribe.-----

Tratamiento habitual:-----

Nombrar los dos géneros, duplicar y alternar las concordancias y el orden (evitar el uso del masculino en primer lugar). Evitar el trato asimétrico así como identificar a la mujer a través del hombre: Masculino usado como valor genérico, Sugerencias: Queridos compañeros...D... y su esposa Da, Los delegados y sus esposas... Queridos compañeros y compañeras, D... y Da...; Las personas delegadas y sus acompañantes.-----

Títulos, carreras y profesional:-----

Nombrar en femenino cuando corresponda: masculino usado como valor genérico. Ejemplos:-----

Abogado, médico, arquitecto... la abogado, la médico... el/la juez....

Josune Abogada, Abogada, médica, arquitecta.... La abogada, la médica...el Juez, la Jueza Josune Abogada.-----

Rotulación:-----

Si se conoce el género rotular según éste. Usar el femenino, barras o genéricos según corresponda.- masculino usado como valor genérico.-----

Jefe.- Despacho de abogados, Atención al ciudadano Jefa o Jefatura.- ...abogados/as.... Ciudadanía/público.-----

PROPUESTAS PARA USÓ DE LENGUAJE NO SEXISTA-----

En cargos y puestos-----

Emplear el femenino cuando los cargos y puestos administrativos estén ocupados por mujeres. Usos habituales: masculino usado como valor genérico. Sugerencias: el jefe, el interventor, el concejal la jefa, la interventora, la concejala.-----

Denominación de funcionariado-----

En caso de no conocerse el género se pueden alternar barras, paréntesis o arrobas procurando que su uso no sea excesivo. En alguna palabra es suficiente con suprimir el artículo. Usos habituales: masculino usado como valor genérico. Sugerencias: el notario, el juez, el médico forense, el/la notario/a, el/la juez/a, el(a) médico (a) forense.-----

Denominación de administrados/as-----

Alternar las formas del masculino y el femenino. Emplear barras. Usos habituales: masculino usado como valor genérico. Sugerencias: el interesado, los hijos, el solicitante e/la interesado/a, la persona interesada, la descendencia, la solicitante.-----

Publicidad y otras informaciones-----

Introducir en el lenguaje habitual el uso de genéricos y abstractos. Usos habituales Masculino usado como valor genérico. Sugerencias: Los ciudadanos.... Los asesores, los coordinadores, los abogados.... La ciudadanía, asesoría, la coordinación, las personas abogadas.-----

Ofertas de empleo, concursos, oposiciones-----

Nombrar expresamente los dos géneros con dobles de tipo o/a, o-a. Desdoblamiento los trabajadores y trabajadoras. Sustantivos de colectivos. Usos habituales: masculino usado como valor genérico. Sugerencias: titulados, superiores, candidatos, fontaneros, limpiadoras, titulados superior, candidatos/candidatas, fontaneros-fontaneras, limpiadoras-limpiadores.-----

Recomendaciones, órdenes-----

Usar sustantivos referido a colectivos. Usos habituales: masculino usado como valor genérico, sugerencias: El abogado deberá..... Se recomienda a los usuarios.... La persona abogada, se recomienda un uso.-----

CAPÍTULO TERCERO

GLOSARIO

ANEXOS-----

LISTADO DE OFICIOS, PROFESIONES Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD-----

A-----

abogado - abogada-----

académico - académica-----

actuario - actuario-----

adjunto - adjunta-----

administrador - administradora-----

administrativo - administrativa-----

aduanero - aduanera-----

agente - agente-----

agricultor - agricultora-----

agronomo - agrónoma-----

alcalde - alcaldesa-----

alguacil - alguacil-----

almacenero (almacenista) - almacenera (almacenista)-----

alumno - alumna-----

anestesiólogo - anestesióloga-----

antropólogo - antropóloga-----

apoderado - apoderada-----

archivero - archivera-----

arqueólogo - arqueóloga-----

arquitecto - arquitecta-----

asesor - asesora-----

asistente - asistente-----

auditor - auditora-----

autor - autora-----

auxiliar - auxiliar-----

ayudante - ayudanta-----

B-----

banquero - banquera-----

bibliotecario - bibliotecaria-----

bodeguero – bodeguera

bombero – bombera

C

cajero – cajera

calculista – calculista

camarógrafo – camarógrafa

campesino – campesina

celador – celadora

chófer – chófer

científico o científica

cirujano – cirujana

civilista – civilista

cobrador – cobradora

codificador – codificadora

codirector – codirectora

comandante – comandante

comentarista – comentarista

comprador – compradora

conductor – conductora

consejero – consejera

conserje – conserje

concliator – concliatora

contador – contadora

contralor – contralora

coordinador – coordinadora

copista – copista

criminalista – criminalista

criminólogo – criminóloga

crítico – crítica

D

dactilógrafo – dactilógrafa

decano – decana

defensor – defensora

delegado – delegada

dependiente – dependienta

diplomático – diplomática

diputado – diputada

directivo – directiva

director – directora

dirigente – dirigente

distribuidor – distribuidora

doctor – doctora

documentalista – documentalista

E

economista – economista

edificador – edificadora

edil – edila

editor – editora

educador – educadora

electricista – electricista

embajador – embajadora

empleado – empleada

empresario – empresaria

encargado – encargada

encuestador – encuestadora

enfermero – enfermera

entrevistador – entrevistadora

escribiente – escribiente

escritor – escritora

especialista – especialista

estadista – estadista

estadístico – estadística

examinador – examinadora

expendedor – expendedora

F

fabricante – fabricante

filósofo – filósofa

fórense – forense

fotógrafo – fotógrafa

funcionario – funcionaria

G

ganadero – ganadera

general – generala

gerente – gerente

gestor – gestora

gobernador – gobernadora

grafista – grafista

grafólogo – grafóloga

guardia – guardia

guía – guía

H

historiador – historiadora

I

impresor – impresora

industrial – industrial

informador – informadora

informático – informática

ingeniero – ingeniera

inspector – inspectora

instalador – instaladora

intendente – intendenta

interino – interina

intérprete – intérprete

interventor – interventora

investigador – investigadora

J

jardinero – jardinera

jefe – jefa

jornalero – jornalera

jardinero – jardinera

juez – jueza

jurisconsulto – jurisconsulta

K

Karateka – karateka

L

letrado – letrada

legislador – legisladora

licenciado – licenciada

M

maestro – maestra

magistrado – magistrada
 1 mayordomo – mayordoma
 1/ mecanógrafo – mecanógrafa
 mediador – mediadora
 N
 naturalista – naturalista
 naturista – naturista
 notario – notaria
 O
 obrero – obrera
 oficial – oficiala
 oficinista – oficinista
 operador – operadora
 operario – operaria
 ordenador – ordenadora
 ordenanza – ordenanza
 organizador – organizadora
 P
 pagador – pagadora
 parlamentario – parlamentaria
 patrón – patrona
 patrono – patrona
 pedagogo – pedagoga
 penalista – penalista
 periodista – periodista
 poeta – poetisa
 policía – policía
 político – política
 1/ practicante – practicante
 presidente – presidenta
 procurador – procuradora
 profesor – profesora
 programador – programadora
 proveedor – proveedora
 proyectista – proyectista
 psicoanalista – psicoanalista
 psicólogo – psicóloga
 psiquiatra – psiquiatra
 Q
 químico – química
 R
 recaudador – recaudadora
 recepcionista – recepcionista
 recopilador – recopiladora
 rectificador – rectificadora
 regente – regenta
 regidor – regidora
 1/ registrador – registradora
 1/ reportero – reportera
 revisor – revisora
 rotulista – rotulista
 S
 sargento – sargenta
 secretario – secretaria
 senador – senadora

servidor – servidora
 síndico – síndica
 soberano – soberana
 subdelegado – subdelegada
 subdirector – subdirectora
 suboficial – suboficial
 subsecretario – subsecretaria
 subteniente – subteniente
 superintendente – superintendente
 superior – superiora
 supervisor – supervisora
 T
 taquígrafo – taquígrafa
 taquimecanógrafo – taquimecanógrafa
 telefonista – telefonista
 técnico – técnica
 teniente – teniente
 tesoro – tesoro
 traductor – traductora
 1/ tratadista – tratadista
 tutor – tutor
 U
 ujier – ujiera
 V
 vicedirector – vicedirectora
 vicergerente – vicergerenta
 vicepresidente – vicepresidente
 vicesecretario – vicesecretaria
 vigilante – vigilante
 visitador – visitadora

BIBLIOGRAFIA

1. Díez de Ure Erault, Ana, Manual de uso para un Lenguaje y una Publicidad no sexista en el Ámbito Administrativo.
2. Medina Guerra, Antonia M; Manual de Lenguaje Administrativo, Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer. (2002).
3. Diccionario de la Real Academia Española (2005)
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917)
5. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (1919)
6. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948)
7. Carta de las Naciones Unidas. (1945)
8. Carta de la Organización de los Estados Americanos. (1951)
9. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU). (1979)
10. Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la Mujer (OEA)
11. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará". (1994).

Los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente.

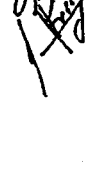
CERTIFICAN:

Que este acuerdo relativo al Manual de Lenguaje no Sexista, fue emitido por los Plenos, en Sesión Conjunta de fecha treinta de noviembre del año 2011, por unanimidad de votos de los señores Magistrados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, RUFINO PÉREZ ALEJANDRO, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, NICOLAS TRIANO RUEDA, GUADALUPE

PÉREZ RAMÍREZ, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ ROSS, LUIS ORTIZ DAMASCO, LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, SAMUEL RAMOS TORRES, CECILIO SILVÁN OLÁN, LEDA FERRER RUIZ, CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LETICIA PALOMEQUE CRUZ, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO; y los consejeros LETICIA CAMACHO ARIAS, LORENZO GUZMÁN VIDAL, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENA HERNÁNDEZ ARIAS, JOSÉ MARTÍN FÉLIX

GARCÍA y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ante los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente. Con veintiocho firmas ilegibles. Damos Fe. --






ACUERDO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ACUERDO

Los suscritos Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente; En cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 30, 32 fracción IV y 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

HACEMOS CONSTAR:

Que en Sesión Conjunta de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de las atribuciones que les conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12, 14 fracción XXVII y 47 fracciones III, XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos del artículo 55 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Poder Judicial del Estado, se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en un Consejo de la Judicatura, en Juzgados de Primera Instancia, en Juzgados de Paz y en Juzgados para Adolescentes, que administrarán justicia de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El Poder Judicial del Estado, bajo la premisa que ningún concepto de justicia puede ser pleno sino se incorpora en su contenido la equidad de género, en observancia y aplicación de los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha asumido el compromiso de consolidar una institución equilibrada, en la que se promueva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la capacidad de ser equitativos y justos en relación con su trato, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades, derechos, responsabilidades y oportunidades con la finalidad de generar condiciones de trabajo armoniosas que aseguren entre otros aspectos, la prevención y erradicación de prácticas discriminatorias.

TERCERO. El Tribunal Superior de Justicia, atento a lo dispuesto por el numeral 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, funciona en pleno para los asuntos de carácter administrativo, y en los de naturaleza

judicial que determine la constitución del estado y la propia ley, con facultad para emitir acuerdos conforme lo establece el artículo 55 de la constitución local.

CUARTO. A su vez, el Consejo de la Judicatura, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 55, así como en los párrafos cuarto y quinto del artículo 55 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, funciona en pleno o en comisiones con facultad para expedir acuerdos.

QUINTO. La finalidad de este acuerdo conjunto es el de instrumentar acciones básicas que coadyuven con la política de equidad en el Poder Judicial del Estado, al generar condiciones que permitan a los/las servidores/as judiciales participar en la crianza de sus hijos e hijas y ejercer de manera igualitaria sus obligaciones como padres o madres, en razón de que actualmente en tratándose de licencias de maternidad la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, únicamente conceden a las madres trabajadoras, licencia por gravedad con goce de su sueldo íntegro por un lapso de tres meses; mientras que según lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo que tiene celebrado el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco y el Poder Judicial del Estado, en su artículo 44-BIS último párrafo, los padres trabajadores gozarán del disfrute del día del nacimiento de un hijo; sin que existan beneficios de esa naturaleza cuando se trata de adopciones, no obstante que tanto el padre, la madre y el/los/as niño/s, niña/s requieren periodos de adaptación en los nuevos núcleos familiares.

SEXTO. Bajo ese contexto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de nuestra carta magna que dispone, que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que la misma protegerá la organización y el desarrollo de la familia, objeto del presente acuerdo, conforme a lo preceptuado en los artículos 5, inciso b)¹, 11.2 incisos b) y c)² de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer³, 18.1 y 2 de la Convención de los Derechos del Niño⁴, así como lo estipulado en el numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que consagra la igualdad de derechos y obligaciones para los habitantes de la entidad, se propone ampliar el periodo de licencias de maternidad y paternidad, al tenor del siguiente.

-----ACUERDO-----

Artículo 1. AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE MATERNIDAD.-----

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.
2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas para:

En caso de parto prematuro o múltiple o cuando el/los/as niño/s o niña/s presenten problemas de salud que pongan en riesgo su vida, ameriten intervención quirúrgica o cuidados intensivos o discapacidad al nacer, la licencia de maternidad se ampliará hasta por treinta días naturales.-----

En caso de fallecimiento de la madre, el padre del/los/as niño/s o niña/s tendrá derecho a gozar de licencia por el período que hubiere correspondido a aquélla.-----

Artículo 2. LICENCIAS DE PATERNIDAD.-----

El padre disfrutará de licencia de paternidad remunerada de diez días naturales, contados a partir del nacimiento del/los/as niño/s o niña/s.

Para tal efecto, el trabajador deberá presentar ante la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, el certificado médico de nacimiento del/los/as niño/s o niña/s, expedido por un centro de salud público o privado, el acta de matrimonio, en su caso, así como la constancia de afiliación de la cónyuge o concubina ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.-----

Artículo 3. LICENCIAS DE MATERNIDAD O PATERNIDAD EN CASO DE ADOPCIÓN.-----

El/la trabajador/a a quien se conceda la adopción de niño/s o niña/s de hasta nueve años, disfrutará de licencia por sesenta días naturales.-----

Si el padre y la madre laboran para el Poder Judicial del Estado, los periodos correspondientes de acuerdo con el supuesto anterior deberán repartirse equitativamente entre ambos. Para tal efecto deberán comunicarlo oportunamente a la Oficialía Mayor Judicial.-----

Si la vida del/los/as niño/s, niña/s adoptado/a/s está en peligro, se extenderá la licencia por un período adicional de hasta treinta días naturales y si presenta problemas de discapacidad, se extenderá la licencia hasta por diez días naturales continuos.-----

Artículo 4. IRRENUNCIABILIDAD E IRREVOCABILIDAD DE LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.-----

Las licencias de maternidad y paternidad son irrenunciables e irrevocables, salvo las ampliaciones de las mismas, que serán a solicitud del/la trabajador/a.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.-----

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por los plenos del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura, según corresponda.-----

b) implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer fue ratificada por México el 18 de diciembre de 1979 y publicada en el DOF el 23 de marzo de 1981.

Artículo 18. 1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y al desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado.-----

Los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente.

CERTIFICAN:

Que este acuerdo de ampliación de licencia de maternidad, licencia de paternidad, fue emitido por los Plenos, en Sesión Conjunta de fecha treinta de noviembre del año 2011, por unanimidad de votos de los señores Magistrados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, RUFINO PÉREZ ALEJANDRO, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, NICOLAS TRIANO RUEDA, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ ROSS, LUIS ORTIZ DAMASCO, LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, SAMUEL RAMOS TORRES, CECILIO SILVÁN OLÁN, LEDA FERRER RUIZ, CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LETICIA PALOMEQUE CRUZ, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO; y los consejeros LETICIA CAMACHO ARIAS, LORENZO GUZMÁN VIDAL, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENA HERNÁNDEZ ARIAS, JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ante los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente. Con veintiocho firmas ilegibles. Damos Fe.-----

[Firma manuscrita]



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.